

los del *cuero* o *cueros* a que pertenecia y habria sacrificado por sostenerlos los del resto de la sociedad aunque mas numerosos e importantes: habria hecho lo que hoy hacen los clerigos y militares, rebelarse contra el gobierno o contra las leyes que no estan en armonia con las tendencias e *intereses de su clase* por mas que el uno y las otras esten conformes con los *intereses sociales*: Si entonces se hubiera reunido un congreso, ¿quien duda que los diputados habrian sido nombrados por los *cueros* y no por las juntas electorales, que cada uno se habria considerado como representante de ellos y no de la nacion, y que habria habido cien mil disputas sobre fueros, privilegios, etc., y nadie se habria ocupado de lo que podia interesar a la masa? ¿No vemos mucho de esto hoy, a pesar de que las elecciones se hacen de otra manera y se repite sin cesar que los diputados *representan a la nacion*? He aqui el *espíritu de cuerpo* destruyendo al *espíritu publico*.

Nada mas inmoral que ocultar, paliar, disculpar, dejar impunes, y defender contra los esfuerzos de la autoridad publica, los delinquentes y perpetradores de crímenes o delitos comunes, y perseguir como criminales a los que solo faltan a obligaciones creadas por los reglamentos de las *corporaciones*. La razon de esto es muy clara; la sociedad no puede estar segura sin el castigo de un delincuente ordinario que ataca las bases fundamentales del orden publico, y no queda ni es ofendida por la infraccion de reglamentos de *cueros* que a lo mas interesan a ellos solos, y sin los cuales puede pasarse. Sin embargo el *espíritu de cuerpo* produce y sostiene esta inversion de principios a la cual no se sabe que nombre dar: el *cuero* se cree ofendido y desonrado cuando unos de sus miembros aparece delincuente, y de aquí el empeño en ocultar el delito, o salvar al reo, en sustraerlo de las manos de la autoridad o en impedir su castigo. Pero falte el miembro a las obligaciones peculiares de su clase, y aunque estas no interesen poco ni mucho a la sociedad

se levanta una *polvareda* que muchas veces la autoridad publica no puede disipar. ¿Cuántas de estas cosas no se han visto en las *corporaciones* ya estinguidas? ¿Cuántas no se ven en las que todavia existen? ¿no es cosa tan extraña como absurda que se cierren los ojos sobre faltas graves, algunas de ellas vergonzosas, cometidas por los individuos del Clero, y se esté pendiente de que porten el *habito clerical*? ¿Que se toleren todos los *excesos* a que se entrega el soldado con el paisano desarmado, y los abusos de poder que contra los funcionarios civiles cometen los oficiales y comandantes generales o particulares, y se les castigue severamente porque faltaron a la revista, porque profirieron una *espresion* menos comedida contra algun jefe y otras cosas por este estilo? ¿Y quien, que haya visto a Mejiico podrá disimularse que asi se hace y se ha hecho siempre? Esto ha pervertido completamente los principios de la moral publica creando obligaciones que no debian existir, dandoles la importancia que no les corresponde; y desconociendo en muchos casos, con demasiada frecuencia, y respecto de determinadas personas, las que por su naturaleza son esenciales e indispensables a toda sociedad humana. He aqui de nuevo el *espíritu de cuerpo* desvirtuando la moral publica y estraviando las ideas que de ella deben tenerse.

Que todo hombre deba ser libre de toda violencia en el ejercicio de su razon para examinar los objetos y formar juicio de ellos, que pueda *esplicar* este juicio sin temor de ser molestado, y que pueda obrar con arreglo a el en todo aquello que no ofenda el interes de tercero, ni turbe el orden publico; son otros tantos principios de derecho social y de sistema representativo de muy dificil combinacion con el *espíritu de cuerpo*. Los *cueros* ejercen una especie de tirania mental y de accion sobre sus miembros, y tienen tendencias bien marcadas a monopolizar el influjo y la opinion, por el simbolo de doctrina que

profesan, por los compromisos que exigen, y por las obligaciones que imponen. Esto hace que los hombres filiados en semejantes instituciones adquieran ciertos errores que en ellas se inspiran, carezcan cuando los reconocen de la libertad suficiente para pedir sean removidas las causas que los producen, o se vean impedidos ellos mismos para reformar ciertos abusos cuando las circunstancias los pongan en el caso de hacerlo.

Ningun cuerpo perdona a sus miembros la censura de sus faltas, o los esfuerzos que haga para su reforma: se dice y se repite hasta el fastidio que es un mal eclesiastico, un mal militar, un mal canonigo, un mal doctor, un mal abogado, un mal cofrade; el que pide y solicita la reforma, del Clero, de la Milicia, del Cabildo Eclesiastico de la Universidad, del Colejio de Abogados o de la Cofradia; y se le hace un cargo de que en el ejercicio de las funciones publicas abandone *los intereses de su cuerpo*, por lo que es o el entiende ser un servicio al *bien publico*. Supongase a la nacion dividida como lo está en una multitud de *cuerpos* y a los ciudadanos, filiados mas o menos, en uno o muchos de ellos: supongase tambien lo que es bastante frecuente, que estos *cuerpos* inmobiles e inmortales, en el trascurso de los siglos, por las revoluciones de los tiempos que se han obrado al rededor de ellos sin afectarlos, vienen a hallarse en oposicion con los intereses nuevamente creados y que afectan a la masa de la nacion: en semejante caso no es dudoso el partido que debe adoptarse, el de sacrificar los *cuerpos* a la *nacion*. ¿Por que pues no se hace? ¿Por que para lograrlo se necesitan muchas veces revoluciones sangrientas? Porque los hombres de *los cuerpos* se identifican con los intereses que les son peculiares y con los dogmas de su simbolo particular; porque aun cuando lleguen a formar una opinion que sea contraria a los unos y a los otros temen, hacerla publica y esponer su tranquilidad al espiritu tracasero y calumniador de estas asociaciones; porque en el puesto

que ocupan si las circunstancias los obligan a tomar un partido, no pueden declararse contra los cuerpos a que pertenecen sin provócar su indignacion y quedar desde entonces espuestos a ser el blanco de sus persecuciones: en una palabra porque los *cuerpos* ejercen sobre sus miembros una verdadera tirania, que hace ilusoria *la libertad civil y la independencia personal* que a sus miembros corresponde como ciudadanos.

La existencia y la multiplicidad de los *cuerpos* es un embarazo perpetuo al curso de la justicia. La diferencia de los fueros, las leyes que los constituyen, y las personas que los gozan, producen una multitud de intereses facticios sin los cuales la sociedad podria pasar, y ocupan el tiempo y el estudio de los jueces en deslindarlos, definirlos y ponerlos de acuerdo: tiempo y estudio que deberia estar empleado en cosas de una importancia real y de resultados sociales y positivos. Todavia si en el *orden judicial* los *cuerpos* no tuviesen otro inconveniente podria pasarse por el que va espuesto, pero está muy lejos de ser asi. Las competencias de jurisdiccion, la ineficacia de las leyes criminales, y la falta de respeto a los tribunales civiles ordinarios que son las fuentes de la justicia nacional, son consecuencias precisas del *espíritu de cuerpo*. Cuando este domina lo menos en que se piensa es en la conservacion y seguridad de los derechos comunes: el empeño principal es sacar airoso al *cuerpo*, establecer su jurisdiccion exclusiva y deprimir a la autoridad civil; si estos fines se pueden conciliar con el castigo del delincuente y con la observancia de las leyes criminales y penales no se pone obstaculo a lo uno ni a lo otro; pero si como es mas frecuente el curso de la justicia está o se cree estar en oposicion con los intereses del cuerpo, aquel será sacrificado irremisiblemente a estos; y esta inversion de medios y fines ¿quien podrá desconocer que es un mal gravisimo en la sociedad? Ademas la jurisdiccion ordinaria o lo que es lo mismo la nacional, pierde de su consideracion y

aprecio, desde que se segregan de su conocimiento los negocios contenciosos que por su numero y calidad deben influir de un modo poderoso en las transacciones sociales y en la suerte de las familias; como sucede y sucederá siempre por la multiplicidad de fueros a que aspira de una manera irresistible el *espíritu de cuerpo*. Entonces se invierte todo el orden judicial, y aunque los nombres de las instituciones se conserven los mismos, la jurisdicción ordinaria se convierte en escepcional, y la escepcional en ordinaria. Mientras los *cuerpos* existan han de tener tendencias marcadas a producir estos desordenes a que son irresistiblemente arrastrados por su propia constitución, y la autoridad civil y ordinaria ha de mantener con ellos una lucha perpetua que embarazará mas o menos su marcha. ¿A qué viene pues mantener resistencias provenientes de *asociaciones*, que por otra parte no interesan poco ni mucho al estado social, y que lejos de mejorar empeoran la suerte de los particulares?

Los mismos inconvenientes y aun mayores si puede haberlos, se advierten en el *espíritu de cuerpo* con relacion al *orden administrativo*. Las leyes no pueden poner de acuerdo intereses de difícil y muchas veces de imposible combinación: Lo que a un *cuerpo* conviene al otro le perjudica, lo que uno pide con instancia el otro lo reusa con energía: todavía, si alguno de los extremos en cuestión fuese favorable a la masa, esta podría ser una circunstancia que determinase la elección; pero sucede no pocas veces que estas exigencias encontradas entre sí, lo están todavía mas con los intereses de la comunidad, y entonces vienen a aumentarse las dificultades de un cuerpo social enfermizo y cargado de tumores que se absorben los jugos destinados a nutrirlo. El gobierno, falto de leyes nacionales, y sobrado de las que organizan a los cuerpos, no sabe como marchar: se le pone en las manos una *constitución* atestada de declaraciones y principios que favorecen a la *masa*, se le dan funcionarios publicos y pode-

res organizados para obtener este objeto, pero se le mandan observar leyes que están en oposición con el, y respetar tendencias que lo destruyen. ¿Qué ha de resultar de allí? Reclamamos de pronto, disgustos mas adelante, y al último revoluciones sangrientas impulsadas, sostenidas y apoyadas por el *espíritu de cuerpo*.

El mayor obstáculo contra que tiene que luchar la prosperidad pública de las naciones es la tendencia a estancar, acumular y reunir eternamente las tierras y capitales. Desde que en la sociedad se puede aumentar indefinidamente una fortuna dada, sin que llegue la necesidad de repartirla, es claro que no se necesita mas que el trascurso de algunos siglos para que los medios de subsistir vengan a ser muy difíciles o absolutamente imposibles en la masa. Este resultado es único y esclusivo de los *cuerpos* políticos, y una nación en que estos llegan a multiplicarse, o aunque sean cortos en numero, se hallan muy difundidos en la sociedad, ha abierto ya el abismo donde ha de sumergirse su fortuna pública. Los *cuerpos* por sí mismos tienden a emanciparse, a subsistir y a llenar su objeto; para todo les es necesaria la acumulación de bienes y generalmente prefieren los fondos territoriales. Inútil es cuanto pueda hacerse para impedirles su adquisición, y si de esto no hubiera otra prueba que los códigos españoles ella sería bastante para demostrarlo: desde los siglos mas remotos hasta el presente, y desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilación se ha hecho repetido y ratificado, la prohibición de adquirir a las *manos muertas*, y desde entonces hasta ahora, semejante prohibición ha sido eludida y quedado sin efecto. ¿Por que así? Porque no se ha estinguido en su fuente el origen de estos deseos siempre mas activos y eficaces que las disposiciones de las leyes; porque se ha querido que cesen las resistencias dejando en actividad las causas que las producen. Desde que estas han desaparecido en Europa, las otras han cesado, las leyes han recobrado su vigor

y la prosperidad publica ha progresado sin obstaculo.

Estas son las tendencias, la marcha y los efectos sociales, y resultados mas visibles del *espíritu de cuerpo*, que contrarian, entorpecen y vienen por fin a hacer ilusorios los efectos que promete el *sistema representativo*, y los resultados que por su establecimiento se buscan e intentan en el orden social. La esperiencia de cincuenta años de revoluciones en Europa y los tristes desengaños adquiridos en Mejico en el periodo trascurrido de la Independencia a fines de 1836 no dejan la menor duda sobre la imposibilidad de hacer marchar a la vez y en harmonia el orden de cosas que resulta de uno y otro. Esta imposibilidad era conocida en 1833 por todos los hombres de *progreso*, y la parte de ellos a quienes tocó la direccion de los negocios hallandose en la necesidad de elegir entre el *sistema representativo federal* establecido en la constitucion del pais, y el antiguo rejimen basado en el *espíritu de cuerpo*, no vacilaron en preferir el primero al segundo, y aplicaron toda su fuerza y actividad para desvirtuar este y robustecer a aquel. Ya el gobierno español habia sentido todos los inconvenientes y obstaculos que oponen a la marcha social las clases privilegiadas y los cuerpos politicos, y todas sus medidas despues de sesenta años estaban calculadas para disminuir su numero y debilitar su fuerza. Todos los dias se veia desaparecer alguna corporacion o restringir y estrechar los privilegios de alguna clase, pero hasta 1812 quedaban todavia los bastantes para complicar el curso de los negocios. La constitucion que se publicó en este año abolió todos los fueros con escepcion del *eclesiastico* y *militar*, y ella tuvo en esta parte todo su efecto desde 1820, segunda epoca de su proclamacion en Mejico. Desde entonces la fuerza del *espíritu de cuerpo* bajó muchos grados de lo que antes habia sido, pero los fueros conservados y los habitos nacidos de la antigua constitucion bajo el poder absoluto, dejaron subsistir dos clases poderosas separadas del resto de la sociedad y pequeños

cuerpos que aunque sin fueros ni privilegios, contribuian a mantener la oposicion a los principios y consecuencias del sistema adoptado. Desaparecieron es verdad, los gremios, las comunidades de indios, las asociaciones privilegiadas de diversas profesiones como abogados, comerciantes etc., los mayorazgos y la multitud innumerable de fueros concedidos a ciertas profesiones, personas, corporaciones y oficinas; pero quedaron todavia el *Clero* y la *Milicia* con los fueros que gozaban, y las Universidades, los Colegios las Cofradias y otras corporaciones, que aunque ya sin privilegios conservaban la planta de su antigua organizacion, de la cual son consecuencia forzosa las tendencias a destruir o desvirtuar el nuevo orden de cosas. Una simple ojeada sobre la constitucion, aspiraciones y tendencias de estas *clases* y *cuerpos* bastará para hacer patente la oposicion en que se hallan sus principios con los del *sistema representativo* y mas aun con el *federal*.

El *Clero* es en su mayor parte compuesto de hombres que solo se hallan materialmente en la sociedad y en coexistencia accidental con el resto de los ciudadanos. Por su educacion solo pueden tener para el importancia los *intereses del cielo* que hace consistir no precisamente en la creencia relijiosa, y en el ejercicio de las virtudes evangelicas; sino en la supremacia e independencia de su cuerpo, en la posesion de los bienes que se le han dado, en la resistencia a someter las acciones civiles y las causas criminales de sus miembros al poder social, a sus leyes, a sus autoridades gubernativas y judiciales: por su fuero no reconoce mas autoridades que las de su clase, unicas de quienes tiene que esperar y temer, y a las que se halla sometido mucho mas de lo que puede estarlo cualquiera ciudadano al poder civil: por el celibato se halla enteramente libre y aislado de los lazos de familia, primero y principal vinculo del hombre con la sociedad: finalmente por la clase de sus ocupaciones y por sus leyes particulares debe renunciar a toda empresa lucrativa,

y se halla en el estinguido del todo, el amor al trabajo y a los adelantos de fortuna que son consecuencia precisa de la industria personal y establecen en segunda linea los vinculos del hombre con la sociedad. El Clero siente una repugnancia invencible por la *tolerancia de cultos, la libertad del pensamiento, y de la prensa*, porque estos principios y las instituciones que de ellos emanan son tales que destruyen o debilitan su imperio sobre las conciencias; detesta la *igualdad legal*, que hace desaparecer los fueros y gerarquias, y acaba con el poder y consideracion que estos y aquellas proporcionan a su clase; resiste el *arreglo del estado civil de los ciudadanos*, que le quita la influencia sobre los principales actos de la vida y sobre la suerte de las familias en nacimientos, casamientos y entierros.

El Clero es un obstaculo permanente al *aumento de la poblacion*, porque receloso de todo establecimiento de extranjeros que por su naturaleza tiende a la libertad religiosa, emplea toda su influencia para resistir o poner trabas que hagan ilusoria la colonizacion. Para lograrlo fomenta la aversion del pueblo hacia los extranjeros, disculpa los atentados y violencias que contra ellos se cometen, amenaza e intimida a la autoridad y mina sordamente cuantas disposiciones se dictan en contrario. Los resultados de estos manejos son: que centenares de leguas de tierras permanezcan incultas e inhabitadas y sean presa de la potencia mas vecina como lo son ya de los Estados-Unidos y la Rusia; que el valor de dichas tierras sea perdido para la riqueza publica; que los capitales extranjeros de que en Mejico hay tanta necesidad no puedan naturalizarse en la Republica, y que los que en el existen busquen destino en otra parte, porque sus dueños no quieren ir a un pais ni permanecer en el para hacer profesiones de fe, ni ser vejados por los que creen que todo es licito contra hombres que profesan otro culto. Resultado es tambien de estas repugnancias el atraso de la *indus-*

*tria* que no se aclimata por fabricantes pagados cuyos servicios siempre son faltos e incompletos por falta de estímulos, sino por hombres que se establezcan por su cuenta y enseñen practicamente introduciendo los metodos y haciendo conocer las maquinas e instrumentos perfeccionados en Europa para el ejercicio de las artes industriales. Estos hombres de los cuales hay una abundancia excesiva en las naciones mas adelantadas de este continente y que en razon de ella misma no pueden hacer fortuna en su patria, lo que desean es emigrar a paises nuevos y llevar su industria a donde pueda ser pagada, sin otras condiciones que la libertad de establecerse y la seguridad de disponer de sus productos. ¿Por que pues no van a Mejico o si lo hacen es en muy corto numero y regresan a poco tiempo? Porque las autoridades influenciadas por el Clero desconocen las ventajas de su establecimiento, y no quieren protegerlos contra las masas que les son hostiles por influjo del Clero mismo. Sin embargo es cierto que el medio mas rapido y seguro de poblar, hacer rico e industrioso, un pais pobre, atrasado y de grandes capacidades, es naturalizar en el cuanto sobra en otra parte y pertenece a estos ramos; abriendo la puerta y sosteniendo contra todas las repugnancias nacidas de la preocupacion religiosa a los que con sus brazos, industria y capitales van a fecundar los germenos de un suelo virgen y nuevo. Los Estados-Unidos y la Rusia, naciones nuevas ambas y de sistemas politicos opuestisimos, en poco menos de un siglo, han logrado ponerse al nivel de las primeras potencias y hacerse ricas, industriales y respetables por solo el establecimiento de extranjeros, querido verdaderamente y sostenido con firmeza contra las preocupaciones populares explotadas por las creencias religiosas. Al contrario la España, nacion poderosa y rica, dueña de un mundo entero y de sus riquisimos frutos; desde el siglo 16 empezó á decaer hasta el estado en que hoy la vemos, porque su Clero, el mas intolerante de Europa y

padre del de Mejico, convirtió en un sentimiento popular el odio a los que habian nacido en otra parte y profesaban diverso culto.

Las tendencias del Clero son perniciosas a la *educacion publica* e impiden su *difusion* y *mejoras*: porque las masas mejor educadas tienden visiblemente a emanciparse del dominio sacerdotal en que han estado por tres siglos, y esta emancipacion disminuye el poder que sobre ellas se ha ejercido y aun no acaba de perderse. Se quiere que la educacion nacional sea la propiedad esclusiva de los ministros del culto y que esté toda basada sobre las reglas monasticas en trajes, usos y habitudes; se quiere que las materias de enseñanza sean las de los claustros, disputas teologicas y escolasticas que han pasado de moda hace medio siglo y de las cuales hoy nadie se ocupa; y se reusa la enseñanza de los ramos antes desconocidos y de utilidad practica, enseñanza sobre la cual deben formarse los hombres publicos de que hay tanta y tan grande falta en el pais. Enorabuena que Mejico colonia de España haya podido pasar sin ellos, esto se entiende, pero como podrá sostenerse lo mismo, de Mejico nacion independiente, que debe gobernarse a si misma y mantener relaciones con todas las potencias extranjeras que forman el mundo civilizado?

Si el *Clero* es un obstaculo para la educacion que se da en los establecimientos publicos, no lo es menos para la que se recibe en los establecimientos particulares y privados que pudiera suplir a la otra: se embarrasa cuanto se puede el que tengan efecto, poniendo a los empresarios, especialmente extranjeros que son los mas utiles, trabas y condiciones que no pueden superar y a que no es posible se sometan sino muy pocos: se juega la arma del descredito y la calumnia con un aire de celo y devocion que surte casi siempre el efecto que se desea, porque los hombres sencillos, haciendo justicia a la buena fe con que se propagan estas especies,

persuadidos por otra parte de que los ministros del culto son infalibles, y acostumbrados a someter a ellos la direccion de su conducta, no pueden sobreponerse a su influencia en materia que justamente reputan muy delicada.

La educacion entorpecida en su marcha, mutilada en sus ramos y restringida en su estension por los temores y resistencias sacerdotales, lo es todavia mas en los *medios de saber* que obstruyen y paralizan los mismos. La introduccion de los libros y su circulacion sufren una persecucion sorda pero constante y eficaz, que hace disminuir el numero de lectores y compradores: el librero extranjero y el nacional ven arruinarse sus empresas aunque ellas versen sobre articulos no prohibidos por las leyes, porque las prohibiciones eclesiasticas retraen a los compradores y alarman o disminuyen la reputacion del vendedor que tiene que valerse de un tercero para esponderlos de una manera casi clandestina. No pocas veces pierde el librero su mercancia, porque los administradores de aduanas en un pais en que hay leyes para todo, que se admiten o desechan a voluntad de quien la ha de aplicar, se toman la libertad de declarar vijentes las de la epoca de la Inquisicion y retienen todos los libros que les parece. Los obispos hacen otro tanto para sus proibiciones pues ni las limitan como debiasen a solo los libros que atacan los dogmas y la moral de la creencia catolica, ni se contentan con espedir edictos, sino que se proponen algunas veces a recoger los libros por si mismos. Los libreros e impresores ostigados y vejados no imprimen ni ponen en venta una multitud de obras inocentes a la par que utiles y necesarias, y el publico se priva de lo que en ellas podria y deberia aprender, porque no las hay, o son muy escasas y se venden a precio muy alto.

El influjo del *Clero* compromete la paz y armonia que debe reinar entre Mejico y las naciones extranjeras que han celebrado tratados con la Republica. El odio a extranjeros y las vejaciones que estos sufren en consecuencia,

por los particulares y los funcionarios publicos mejicanos, como ya se ha probado son en mucha parte orijinadas y sostenidas por el influjo del *Clero*. Estas vejaciones si fueran obra de accidentes imprevistos siempre producirian reclamos y causarian embarazos al gobierno, pero siendo como son el resultado del odio a extranjeros que ha erijido en principio una clase influente y poderosa que no se cuida de disimularlo; la *nacionalidad* de las potencias a que pertenecen los que las sufren aparece formalmente ofendida; y esto produce no reclamos sencillos sino hostiles a que por el mismo principio, se reusa satisfacer. He aqui los preliminares de guerras desastrosas; y he aqui como Mejico se ve hoy comprometido con la Inglaterra, la Francia y los Estados-Unidos, por una serie de causas en que los subditos de estas potencias nada son menos que inocentes, pero entre las cuales figura como muy principal el influjo hostil del *Clero* contra extranjeros y sus consecuencias desastrosas.

La educacion pues del *Clero*, sus principios, y su constitucion misma, se hallan en abierta y diametral oposicion, con los principios, organizacion, y resultados sociales que se buscan y procuran por el sistema representativo, con los progresos de la poblacion y de la riqueza publica, con la educacion nacional, con los medios de saber, y con la armonia respecto de las potencias extranjeras, que produce la paz exterior. Esecpciones honrosas de estas tendencias se ven en muchos de sus miembros, y el mal no es de las *personas* sino de las *cosas* mismas; es del *cuerpo* y no de los particulares que lo constituyen, y obrarian de muy diferente manera en diversa atmosfera y sometidas a otras influencias.

En los paises en que el *Clero* no sea un poder fuerte capaz de luchar con el de la sociedad, está bien que se toleren las tendencias emanadas de su viciosa constitucion: ellas seran reprimidas por el poder del gobierno y de la sociedad toda, y no podran tener resultados efec-

tivos y funestos que turben la marcha social, o pongan obstaculo al ejercicio de los derechos privados, ¿pero es este el caso en que se halla Mejico? He aqui la cuestion de la cual, el espiritu rebelde del *Clero*, explicado de mil maneras en 1833, forzaba a ocuparse todas las horas del dia al gobierno de aquella epoca. Seria imposible enumerar en una revista como la presente las intrigas de Cuartel y Sacristia que se hicieron jugar entonces; esta relacion pertenece a la historia y de ella nos ocuparemos a su tiempo: para el asunto presente basta saber que ellas existieron, cosa en que nadie ha puesto la menor duda.

Para saber si el *Clero* de Mejico es un poder capaz de luchar con el de la Republica bastará cotejar el del uno con el de la otra y ver los medios de accion que se hallan a disposicion de ambos. El *Clero* es una corporacion coetanea a la fundacion de la colonia, y profundamente arraigada en ella: todos los ramos de la administracion publica y los actos civiles de la vida han estado y estan todavia mas o menos sometidos a su influencia. El ha dictado en partelas leyes de Indias y ha tenido bajo de su direccion el gobierno de los Indios y de las Castas que hasta la independencia han sido sus fieles servidores, a pesar de los esfuerzos del gobierno civil para emanciparlos. Los españoles y sus descendientes tampoco han escapado a sus redes tendidas en la educacion y en la direccion de las conciencias. Cuanto en Mejico se sabia, o era enseñado por el ministerio del *Clero*, o estaba sometido a su censura: la Inquisicion, los obispos y los curas ejercian sobre la imprenta, la lectura y la enseñanza el imperio mas absoluto; la direccion de las conciencias no se ha limitado a los deberes religiosos, sino que ha estendido su imperio a los sociales, conjugales y domesticos, a los trajes y a las diversiones publicas. Los vireyes, los majistrados, los jueces, los administradores de rentas, en una palabra todos los hombres de gobierno han sometido por muchos años el ejercicio de las funciones publicas al dictamen de un confe-

sor, que hoy todavía se hace escuchar e influye de una manera eficaz en los actos de la soberanía y en las personas que bajo su tutela los ejercen, actos que los eclesiásticos procuran queden en último análisis reducidos al *deber religioso*.

Sobre el poder que el *Clero* recibe de estos medios morales que los hábitos del país y su constitución originaria hacen tan eficaces, viene el que las leyes le dan para el arreglo exclusivo de ciertos ramos importantísimos a la vida social. El nacimiento, el matrimonio y el entierro se hacen todos por arreglos, leyes y documentos eclesiásticos, que deciden de la legitimidad de la prole y de consiguiente de los derechos de sucesión, de la validez o nulidad del matrimonio, de los grados de parentesco, de las causas, ocasión y legalidad del divorcio, de la sepultura de los cadáveres, y de las cuestiones de salubridad y buen nombre adictas y dependientes de ella. A este poder legal debe añadirse el que el *Clero* disfruta por su riqueza, su organización e independencia, y por la inamovilidad personal, y rentas cuantiosísimas que gozan sus gefes natos los Obispos y Canonigos.

La riqueza del *Clero* mejicano como todos los ramos estadísticos del país, es todavía un arcano para el público; cuantas apreciaciones se han hecho de ella han sido y son necesariamente incompletas. Sin embargo el estado que va en este tomo (*paj.* 72 y 73) aunque falto y diminuto, da por lo que en él consta, alguna idea de lo que ellas podrán ser. Mas de ciento setenta y nueve millones de pesos de capitales, y siete y medio millones de renta para un *Clero* que no llega a tres mil personas y del cual los nueve decimos no perciben sino de ciento cincuenta a trescientos pesos anuales, suponen en una parte del *Clero* el imperio y el dominio y en la otra la obediencia y sumisión. Este estado de cosas forma del sacerdocio mejicano un cuerpo compacto que se robustece por el fuero y por la absoluta dependencia y subordinación gra-

duada que existe desde el último acólito hasta el arzobispo metropolitano. Este cuerpo tiene sus leyes, gobierno y magistrados independientes de la autoridad temporal, y que lo rijen no solo en el orden religioso sino también en el *civil*: así pues su organización lo constituye un poder público, cabal, completo, distinto de la sociedad en que se halla implantado, e independiente de ella por consecuencia forzosa. Cuanto en las leyes se dice de sumisión del *Clero* a la autoridad pública es vano e ilusorio, porque los cuerpos no se pueden someter, y la acción de los magistrados solo es eficaz respecto de los particulares, únicos capaces de sufrir el apremio y el castigo. ¿De qué sirve pues que las leyes proclamen una sumisión que ellas mismas hacen imposible, renunciando a los medios de realizarla? De nada sino de crearse obstáculos con que luchar perpetuamente como sucede y sucederá con el *clero*.

En efecto ¿qué poder puede tener la República contra un cuerpo mas antiguo que ella en el país, mandado por los obispos, sus gefes perpetuos absolutos e irresponsables, con renta cuyo *maximum* y *minimum* son de quince a ciento veinte mil pesos y que tienen a su disposición un capital de cerca de ciento ochenta millones de pesos cuya parte productiva reditua siete millones y medio? Una República que nació ayer; en la que todos los ramos de la administración pública se hallan fuera de sus quicios, y los hábitos de subordinación enteramente perdidos; una República cuyos fondos públicos no rinden sino el doble de los del *clero*, y no alcanzan ni con mucho a cubrir sus presupuestos; una República en fin en la que todo es debilidad, desorden y desconcierto, ¿podrá sostenerse contra un cuerpo que tiene la *voluntad* y el *poder* de destruir su constitución, de enervar sus leyes, y de rebelar contra ella las masas? No lo creyó así la administración de 1833-1834; por eso se decidió a destruir el poder de este *cuerpo político*, y conservar al país por este medio tan único como eficaz, sus prin-



cipios e instituciones. Desgraciadamente los medios que se adoptaron fueron derivados de dos principios opuestos e inconvinables entre si, y esto produjo consecuencias desagradables que no han sido indiferentes para frustrar el resultado que se pretendia obtener\*.

\* Para que el publico mejicano se instruya de los gastos del culto en Francia, y pueda convencerse por la evidencia material, de las reducciones y economias, que sin perjuicio de la religion pueden hacerse sobre este ramo, en aquella republica; insertamos el presupuesto del ultimo año de la *Restauracion* (epoca de Carlos X, muy favorable al Clero), y el de este año presentado para 1858, con las sumas totales de lo que ha costado el sostenimiento del culto desde 1831 a 1856 *inclusive*. Por el se verá, que los cardenales, arzobispos, obispos, canonicos, vicarios generales, curas, vicarios y ministros de las parroquias, tienen en lo general dotaciones muy inferiores, no solo a las cantidades que hoy se toman nuestros funcionarios eclesiasticos, sino aun a las que se pensaba asignarles en 1855 (*paj. 571 de este tomo*). Sin embargo el servicio eclesiastico de Mejico en nada puede compararse al de Francia, al cual es inferior en todas lineas, esceptuada siempre la pompa del culto en la que Mejico consume sumas inmensas. En este reino los fieles son servidos con una puntualidad escesiva, si puede haberla en el caso: el Clero no tiene fuero ni bienes propios, compareciendo los eclesiasticos en sus causas civiles y criminales ante los tribunales civiles ordinarios, y recibiendo del gobierno sus medios de subsistir, que se les asigna por actos de soberania y no por contratos: aqui el Clero no es una corporacion civil ni un poder social, que dispute al gobierno como en Mejico el ejercicio de la soberania, y turbe a cada paso el orden publico por defender fueros y bienes que no son suyos: el Clero sin embargo, y tal vez por eso mismo, es respetado y amado de los fieles.

Para mejor intelijencia se han reducido los francos a pesos mejicanos, cada uno de los cuales vale cinco francos treinta centimos, y se ha formado una columna de pesos al lado de la de los francos.

PRESUPUESTO DEL CLERO FRANCES PARA 1829 EPOCA Y ULTIMO AÑO DE LA RESTAURACION.

PRIMERA PARTE.	Franc.	Francos.	Pesos.
<i>Asignaciones e indemnizaciones fijadas para sostener y pagar los ministros del culto.</i>			
5 cardenales a	50000	150000	28501 7
1 arzobispo a	100000		
Al frente.	100000	1500000	28501 7

La segunda clase privilegiada que su Metropoli ha legado a la Republica Mejicana es la *milicia*, tan inconvin-

De la vuelta.	Franc.	Francos.	Pesos.
15 arzobispos a 25,000	100000	150000	28501 7
66 obispos a 15000	525000		
	9.0000		
1 vicario general de Paris a	4000		
15 <i>idem</i> de las iglesias Metropolitanas a 5,000	45000		
158 de las demas iglesias a 2,000	516000		
15 canonicos de Paris a 2,400	56000		
645 de las demas iglesias a 1,500	967500		
Curas de primera y segunda clase.			
785 de primera clase a 1,500	1174500		
2517 de segunda clase a 1,200	5020400		
		1568500	258207 4
Ayudas de parroquia y vicarios de pie fijo. — El numero de ayudas de parroquia es de 16790 sobre las cuales se calculaba que habia 4,000 vacantes. Las asignaciones de todas ellas montaban a.		17606000	5321886 6
Ayudas de costa a los vicarios que existen fuera de las grandes Comunes: ellas son a razon de 530 fr. Los vicariatos autorizados de esta manera ascienden a 6,006, pero no estaban todos provistos por falta de presbiteros.		1551700	292775 5
Ayuda de costa por el doble servicio de algunos ministros en las iglesias parroquiales de que son titulares, y en las que se hallan vacantes. 200 fr. es la asignacion hecha a este servicio, que debia prestarse en 4,228 ayudas de parroquia muchas de las cuales realmente no lo recibian. La suma total de este gasto ascendia y se presupuso en		650000	122644 6
Ayuda de costa a los ministros auxiliares creados en 1819.		100000	18867 7
SEGUNDA PARTE.			
<i>Gastos de enseñanza eclesiastica.</i>			
Establecimiento proyectado para estudios mayores.		200000	57753 7
Becas o pensiones gratuitas de los seminarios (5,025 a 400 fr.)		1210000	228501 7
En las escuelas eclesiasticas 8000 medias becas, o medias pensiones, cada una a 150 fr.		1200000	226415 2
TERCERA PARTE.			
<i>Gastos diocesanos.</i>			
Para las construcciones, adquisiciones y reparaciones extraordinarias de los edificios diocesanos.		1900000	558490 4
Para sostener los ornamentos, culto y demas servicio de las iglesias: para los gastos de visita y otros ordinarios.		1440000	274698 1
Al frente.		52986100	6225792 5

ble con el sistema representativo como con la forma federal, y por lo mismo en oposicion abierta como el clero

	Francos.	Pesos.
De la vuelta.	52986100	6223792 5
CUARTA PARTE.		
<i>Socorros a los establecimientos de clerigos ancianos o inhabilitados en el servicio, y a las congregaciones hospitalarias.</i>		
A los Comunes para el establecimiento o reparacion de iglesias y presbiterios.	970000	483048 7
A las congregaciones hospitalarias y de misiones extranjeras.	220000	41509 3
A los seminarios de las diocesis en que aun no se hallan establecidos los ministros auxiliares destinados al servicio de las vacantes de parroquias o ayudas de parroquia.	70000	43207 4
A las antiguas monjas esclaustradas.	700000	432075 5
A los curas enfermos o inhabilitados en el ejercicio de sus funciones.	520000	60377 3
A los presbiteros que quedaron sin destino de resultados de la revolucion de 1789 y años siguientes.	160000	30188 6
A antiguos religiosos, y a los presbiteros que solo se hallan en servicio accidental, y no tienen destino fijo.	40000	7547 1
QUINTA PARTE.		
Al cabildo de S. Dionisio.	200000	37753 7
SESTA PARTE.		
Gastos extraordinarios e imprevistos tales como el establecimiento e institucion de obispos nuevamente nombrados, etc. etc.	433000	25471 5
Suma total	53804100	6734924 5
En 1852 el presupuesto eclesiastico sufrió una reduccion y quedó en	53727300	6563644 4
PRESUPUESTO PARA 1853.		
Cardenales, arzobispos y obispos.	4017000	491886 6
Asignaciones y ayudas de costa a los cabildos y clero de las parroquias.	28140000	5309454 1
Cabildo de S. Dionisio	112000	21152 2
Seminarios con sus becas o pensiones gratuitas.	1000000	488679 2
Socorros a eclesiasticos inhabilitados y a antiguas monjas.	1070000	201886 6
Gastos del servicio interior de los edificios y templos de las diocesis.	443000	83962 2
Adquisiciones, construcciones y reparaciones de los edificios eclesiasticos de las diocesis.	4600000	504886 7
Socorros a los establecimientos de beneficencia eclesiastica.	862000	162644 4
Gastos accidentales.	5000	943 5
Total.	54251000	6462452 6

con la constitucion de la Republica. Sujeta a las tendencias inevitables de todos los cuerpos, que van ya espuestas, con pretensiones como el clero de superioridad e independencia respecto de las autoridades creadas por las nuevas instituciones, la milicia deriva su poder especial del ejercicio de la fuerza brutal en veintiseis años de guerras civiles durante los cuales ha ejercido el imperio mas absoluto. Leyes, magistratura, gobierno, personas y cosas, fondos publicos y particulares, todo ha estado mas o menos pero realmente sometido al poder militar, ejercido bajo diversas denominaciones y formas. La milicia bien sea que ataque al gobierno, bien parezca que lo defiende, es y se considera a si misma como un cuerpo independiente, que no vive en la sociedad sino para dominarla y hacerla cambiar de formas administrativas y principios politicos, cuando las unas o los otros sean o se entiendan ser opuestos a los principios constitutivos de esta clase privilegiada.

Nada parece mas natural al militar mejicano que sublevarse contra una constitucion y deponer a un gobierno que trata de someter la clase a que pertenece, ya sea sujetandola a las leyes que le son peculiares, o ya sea reformando estas en todo o en parte; los hombres de esta clase se creen con derecho esclusivo o a lo menos preferente, a ocupar todos los puestos publicos y a consumir las rentas nacionales. Asi se les ve quejarse con un aire de sinceridad que denota la mas profunda conviccion; ya de que se pre-

Desde 1850, epoca de grandes reducciones, los gastos han escedido, como sucede siempre, a los presupuestos en una parte muy corta, y el efectivo de lo gastado en el sostenimiento del culto catolico, que paga el gobierno frances, ha sido desde 1851 hasta 1856 inclusive, como sigue:

En 1851.	26225225	4948155 2
— 1852.	26534375	5010239 5
— 1853.	26869351	5069688 7
— 1854.	27133882	5119977 6
— 1855.	27861749	5236935 6
— 1856.	27337000	5195660 3

tende abolir su fuero, ya de que se les destina a tal o cual punto que no les acomoda; unas veces levantan el grito contra los cuerpos electorales porque nombran un presidente que no es soldado; otras porque las instituciones civiles, como lo eran los poderes de los Estados, consumen una parte de las rentas publicas; y no pocas por las cantidades que se destinan a pagar la Milicia, que sin ser privilegiada, sostiene al gobierno contra la que lo es, y se halla rebelada como sucedió en 1833.

Estas convicciones erroneas de supremacia social de la clase militar privilegiada dependen, de la debilidad unas veces, y otras de la conivencia del gobierno. Los gefes militares que han ocupado el puesto supremo, a virtud de revoluciones de soldados que ellos mismos han acaudillado, participan de los errores de esta clase, la temen porque conocen su poder, y le estan reconocidos porque creen debersele todo; por este triple motivo todo se lo sacrifican. Ademas las revoluciones que en veintiseis años han derribado los gobiernos mas de diez veces, y sustituidoles otros, se han terminado todas de una manera militar; y el pueblo, incapaz de conocer el influjo que en ellas han tenido las causas morales, las ha adjudicado esclusivamente a la fuerza material que aparecia en ellas de una manera mas visible\*.

\* El general D. Jose Antonio Facio nada es menos que sospechoso para la *Milicia privilegiada* cuyos fueros y pretensiones sostuvo con un teson, empeño y perseverancia de que no hay ejemplo en el pais. Oigase pues lo que dice del Ejercito mejicano en su memoria militar inedita (paj. 7 y 8.) que para en poder de su hermano el teniente coronel D. Francisco Facio:

« Pero el que haya seguido el curso de nuestra historia habrá notado en ella  
« dos circunstancias que caracterizan la infancia de nuestra constitucion. La primera es que los grandes disturbios son periodicos: la segunda que los traman  
« los mismos hombres sirviendose de los mismos medios. El tiempo de las elecciones es la estacion de las revueltas, y las tropas el instrumento de los  
« voltosos. Apenas se citará un ejemplo de elecciones generales llevadas al  
« cabo sin tumultos; apenas podrá señalarse un tumulto que no haya sido promovido por alguna parte del Ejercito. Al acercarse la epoca en que se renueva

El error de la multitud ha pasado a la *milicia* que lo ha acogido con entusiasmo, y desde entonces se ha gritado y sostenido casi sin oposicion que al Ejercito se debe la independencia, la libertad, la federacion y quien sabe cuantas cosas. No ha parado en esto el mal, sino que se ha pretendido hacer estensiva y vincular en la *clase* una gratitud que deberia ser *individual* y terminarse en las personas que han hecho al pais estos importantes servicios: así es como gefes oscuros y despreciables pretenden recoger la herencia de honor y gloria, y sobre todo la de poder que apenas seria tolerable acordar a los que los prestaron. Lo absurdo de semejantes vinculaciones solo puede escapar a la falta de reflexion y al habito que contraen los pueblos

« el poder ejecutivo, con la eleccion de un gefe supremo se despierta la ambicion, y como por mucho que ciegue al hombre su ambicion propia, nunca  
« deja de conocerse y de hacerse justicia allá en el foro de su conciencia, el ambicioso que nada espera de la libre voluntad del pueblo recurre a los medios espeditivos: porque de hecho, mas facil es tener animo un dia, que virtud constantemente, y mas probable seducir a unos cuantos complices que engañar a una nacion entera.

« La organizacion de nuestro Ejercito se presta a los manejos del primer aventurero con influjo en algunos cuerpos, cosa harto facil sobre todo cuando no se escasean las promesas y en nada se repara por cumplirlas. El soldado en nuestra Republica donde reina todavia la moral militar de nuestros abuelos, no tiene mas hogar que su bandera, ni otros deberes que los de su ordenanza, ni mas patria que su rejimiento: la nacion en su concepto es un gran cuartel, y las instituciones nombres vacios, o tal vez meros guiones de compania cuya perdida se puede cubrir con la culata de un fusil, sin que en el cambio crea comprometido su honor ni el bien estar de su pais. El tiempo y una educacion esencialmente republicana formaran guerreros ciudadanos que sepan conciliar los deberes del patriota con las obligaciones de la milicia; pero entre tanto solo puede llenar el vacio que deja la falta de esa educacion la disciplina, unico baluarte que preserva la libertad y las leyes del funesto influjo de las armas. El soldado mejicano es valiente, sufrido, ágil y dispuesto para todo servicio; mas por desgracia tambien es indolente, y mejor lleva las fatigas de la guerra que la regularidad de la vida militar: así se ve que la indisciplina es el primer vicio de nuestro ejercito, la enfermedad moral de nuestras tropas, enfermedad contagiosa que hace sus mayores estragos entre los soldados costeños.»

de reconocer como un derecho el resultado de hechos repetidos aunque estos no reposen sobre un principio justo y racional.

De estos errores erijidos en principio, de la falsa aplicación que se ha hecho de ellos, y de los hechos mal apreciados en las revoluciones del país en orden al influjo ejercido sobre ellos por la fuerza militar, ha resultado que los gobiernos no han creído poderse pasar de esta clase privilegiada; y como por otra parte no han podido someterla, han quedado enteramente a su dirección. Desde que esto sucede en un pueblo, es decir desde que la *milicia* en lugar de ser obediente y sumisa se convierte en dominadora y directriz, ya no hay que pensar en que haya orden y concierto. La fuerza material en todas partes ha sido y es ciega y anárquica por su propia naturaleza: si ella pues no es dirigida por una mano vigorosa que sea bastante a contenerla y darla regularidad, caerá al azar sobre los pueblos, y los vestigios de su paso no serán reconocidos sino por los rastros de sangre, de ruina y desolación que habrá dejado tras sí. ¿Quién no ve en estos rasgos el cuadro de la anarquía militar que desde 1810 ha assolado la República? Esta fuerza brutal creada por las circunstancias y robustecida por ellas mismas, lejos de ser reprimida en su impulso ciego y desordenado por la autoridad pública, ha sido lanzada contra las leyes y los pueblos y no pocas veces en su reacción ha derribado el poder que la dió impulso pulverizando hasta sus bases.

En otra parte (*Mejico y sus revoluciones tom. 1.º paj. 407 y siguientes*) hemos demostrado los vicios de la constitución militar, y los desordenes sociales provenientes de la inobservancia de sus leyes y de la impotencia del gobierno: las observaciones que constan en aquel artículo, y no hay necesidad de reproducir, prueban que la *Milicia mejicana privilegiada*, por su misma organización, y por los desordenes originados de su indisciplina, que en ninguna suposición es dado al gobierno reprimir, es inconvinable no

solo con la libertad pública, sino con el orden social en cualquier forma de gobierno.

Cuántas observaciones van hechas y forman el fondo de este párrafo relativas a la naturaleza, carácter y tendencias de los *cuerpos políticos*, de las *clases e instituciones privilegiadas*, se tuvieron presentes en 1833, y en ellas creyeron ver los hombres de aquella época un espíritu rebelde contra las instituciones adoptadas, derivado del origen y antigüedad de estos cuerpos y clases, que precisamente por hallarse en absoluta consonancia con la antigua constitución del país, decían una oposición diametral a los principios y espíritu de la nueva. Estas convicciones eran públicas y conocidas, los que las tenían no hacían estudio de ocultarlas ni de la resolución en que se hallaban de obrar con arreglo a ellas; sin embargo la marcha de la administración habría sido mucho más lenta si las clases privilegiadas Clero y Milicia, escesivamente confiadas, no se hubieran adelantado a declararle la guerra proclamando el absolutismo puro. Desde entonces la cuestión varió de aspecto, y lo que hasta allí podía presentarse con el carácter de dudoso pasó a ser un hecho evidente e incuestionable. Por él, las *clases privilegiadas* se pusieron en lucha abierta contra la constitución del país, contra el sistema representativo, contra todo lo que hasta entonces se había hecho, y contra cuanto en lo sucesivo pudiese hacerse en beneficio de las masas.

La *dictadura* proclamada por el *clero* y la *milicia* no tenía ni podía tener otro carácter que el que ha tenido bajo el reinado de Fernando VII en España y bajo el de D. Miguel en Portugal. En el caso pues, las obligaciones y los derechos del gobierno no podían ser cuestionables: *hacer la guerra al enemigo hasta vencerlo*, y vencido *desarmarlo de manera que para lo sucesivo no tuviese la voluntad ni el poder de rebelarse*. Así se hizo en efecto ¿y quien podrá dudar que el gobierno procedió en el caso como debía, arreglando su conducta a las exigencias públicas y obrando